

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

## CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



CORPOURABA		
CONSECUTIVO:	200-03-50-01-0317-2015	
Fecha:	31/07/2015	Hora: 11:49:40 Folios: 1

### Auto de Iniciación de Trámite No.

### Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

#### Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 artículo 31 numerales 11 y 12, le otorga a esta entidad entre otras facultades la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

Que el Decreto 1076 de 2015 en la sección 9 establece los requisitos y el trámite de los "Aprovechamientos forestales Aislados" y en su artículo 2.2.1.1.9.4 enuncia que (...) *Cuando se requiera talar, transplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.*

Que el **MUNICIPIO DE TURBO** identificado con cédula de ciudadanía No. 890981138-5, representado legalmente por **RUBEN DARIO ARROYO PALACIO** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.970.354 de Turbo, quien actúa en calidad de alcalde del Municipio de Turbo, según acta de posesión del 19 de enero de 2015, allega comunicado N° 200-34-01-49-3146 del 30 de junio de 2015, donde solicita **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS** en predio identificado con matrícula inmobiliaria N°034-46291 y escritura pública N° 601 del 29 de junio de 1999, en El Corregimiento de Currulao, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia de la especie Guarumo en cantidad de 37 árboles y 5.45m<sup>3</sup>.

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal, Folios 1-2.
- Fotocopia cédula de ciudadanía de Rubén Dario Arroyo Palacios, Folio 3.
- Fotocopia Registro Único Tributario – RUT, Folio 4
- Fotocopia de Número de identificación Tributaria, Folio 5.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición con Matrícula inmobiliaria N° 034-46291, Folio 6.
- Fotocopia de escritura pública N° 601 del 29 de junio de 2015, Folios 7-9.
- Fotocopia de acta de posesión de Alcalde Municipal e Turbo, Folios 12-13.
- Fotocopia de Decreto N° 20150000013 del 8 de enero de 2015 "Por medio del cual se efectúa una designación y se da por terminado un encargo" emitido por la Gobernación de Antioquia, Folios 14-16.
- Fotocopia de Acuerdo N° 014 del 28 de noviembre de 2015 "Por medio del cual se faculta al alcalde municipal de Turbo para contratar y suscribir



**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental**

- convenios interadministrativos, interinstitucionales entre el Concejo municipal de Turbo, Folios 18-20.
- Fotocopia de Convenio interadministrativo DAPARD y CORPOURABA, Folios 21-25.
  - Formato único Nacional de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados, Folio 26.
  - Documento técnico de caracterización arbórea y silvicultural, Folios 27-39
  - Documento técnico de diseño de áreas exteriores, Folios 40-88.
  - Un (1) Plano, Folio 89.

CORPOURABA		
CONSEJO MUNICIPAL DE TURBO		
200-03-50-01-03-17-2015		
Fecha:	31/07/2015	Hora: 11:49:40
Folios:	1	
Nº 2013-CF-26-0021 entre el		

Que la solicitud se fundamenta en lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 y Decreto 1076 de 25015, por lo tanto se procederá a admitir la mencionada solicitud.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**DISPONE**

**PRIMERO.** Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud de permiso de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS** en predio identificado con matrícula inmobiliaria N°034-46291 y escritura pública N° 601 del 29 de junio de 1999, en El Corregimiento de Currulao, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia de la especie Yarumo (*Cecropia Sp*) en cantidad de 37 árboles y 5.45m<sup>3</sup>. Para la construcción de la IPS de Currulado.

**PARAGRAFO PRIMERO.** Que la especie "Yarumo" solicitada por el usuario reporta según el nombre científico en el sistema de información a otra especie, por tanto se tomara el nombre que reporta el sistema.

Que vale la pena anotar que la cifra total del volumen (m<sup>3</sup>) se tomó de acuerdo al valor de aproximación que reporta el sistema.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

**PARAGRAFO TERCERO.** Declarar abierto el Expediente **Nº 200-165111-234/15**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

**SEGUNDO.** Una vez se allegue la información requerida en los artículos anteriores, se enviarán las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección una vez se allegue la documentación requerida.

**TERCERO.** Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Turbo, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de la Corporación.



**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental**

CORPOURABA	
CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0317-2015	

**CUARTO.** Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**QUINTO.** Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

**SEXTO.** Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**SEPTIMO.** Contra la presente providencia, no procede ningún recuso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ  
Jefe Oficina Jurídica**

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín	30 de julio de 2015

**Expediente 200-165111-234/15**

**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

\_\_\_\_\_ En la ciudad y fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite, al señor \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

\_\_\_\_\_  
**EL NOTIFICADO**

\_\_\_\_\_  
**QUIEN NOTIFICA**

Fijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

Desfijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_